

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ - 093
SERIE 2015-2016**

yes

**PARA ADOPTAR EL CALENDARIO PARA LA
PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE SAN JUAN PARA EL AÑO FISCAL
2016-2017.**

POR CUANTO: Los Artículos 3.009(j) 7.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, imponen a la Alcaldesa la responsabilidad de preparar un Proyecto de Resolución del Presupuesto General Balanceado de Ingresos y Gastos del Municipio para cada año fiscal.

POR CUANTO: La Alcaldesa debe presentar el Proyecto de Resolución, junto a un mensaje de presupuesto por escrito, para la consideración de la Legislatura Municipal, no más tarde del 10 de mayo de cada año. En aquellos casos en que se decida presentar ante la Legislatura Municipal el mensaje de presupuesto, se hará en una sesión extraordinaria de la Legislatura especialmente convocada para tal propósito.

POR CUANTO: El Capítulo II, Sección 1 del Reglamento Revisado para la Administración Municipal dispone que la Alcaldesa adoptará mediante Orden Ejecutiva el calendario de presupuesto para cada año fiscal. Dicho calendario desglosará las distintas etapas de la confección del presupuesto en orden cronológico, designará los funcionarios responsables de cada etapa y el término para cumplir con la misma. La tarea de confeccionar el Presupuesto es una de carácter dinámico que requiere de muchas horas de trabajo responsable y de coordinación entre todos los departamentos y oficinas municipales.

POR TANTO: YO, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se adopta el Calendario de Preparación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan para el año fiscal 2016-2017, el cual se hace formar parte de la presente Orden Ejecutiva.

SEGUNDO: Cualquier Orden Ejecutiva en conflicto con la presente queda por ésta derogada en lo que fuera conflictiva, sólo por el tiempo de vigencia de la presente Orden.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y quedará sin efecto el 30 de junio de 2016.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Orden Ejecutiva, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico hoy, 10 de febrero de 2016.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA